

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Federico Ganz, titular de la cédula de identidad 4.561.428-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que el peticionante solicita información referente a los microdatos de los procedimientos de Interrupción Voluntaria del Embarazo, desde que existen registros a la fecha, incluyendo fecha IVE 1, edad, departamento, causal, decisión de continuar o interrumpir, tipo de prestador (público o privado), cumplimiento de cada etapa (IVE 2, IVE 3 e IVE 4);

**CONSIDERANDO** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Federico Ganz titular de la cédula de

identidad 4.561.428-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2°) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2838/2020

VF